

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-441-25
(de 14 de Noviembre de 2025)

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, atribuye a la Superintendente la facultad de expedir las licencias y registros cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “la Superintendencia”), con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que en el Título III, Capítulo II del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, se dispone que solo las entidades registradas ante la Superintendencia podrán realizar la actividad de calificación de riesgo;

Que mediante el Acuerdo No. 12-2001 de 17 de octubre de 2001, la Superintendencia adoptó el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III, Capítulo II del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sobre entidades calificadoras de riesgo;

Que el 23 de septiembre de 2025, **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio No. 155756409 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 5 de septiembre de 2024, mediante apoderado especial presentó ante esta Superintendencia solicitud formal de registro como entidad calificadora de riesgo, con fundamento en las disposiciones aplicables del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y del Acuerdo No. 12-2001 de 17 de octubre de 2001;

Que la Dirección de Supervisión de Intermediarios envió al solicitante observaciones el 9 de octubre de 2025, las cuales fueron atendidas el 9 de octubre de 2025, como consta en informe del 9 de octubre de 2025;

Que la Superintendencia estima que la sociedad **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO S.A.** ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para que se le autorice el registro como entidad calificadora de riesgo;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia,

RESUELVE:

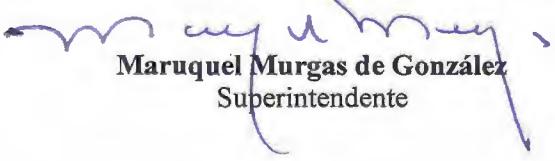
PRIMERO: AUTORIZAR el registro como entidad calificadora de riesgo a **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155756409 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 5 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO S.A.** que, en su calidad de entidad calificadora de riesgo registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, deberá dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias vigentes, así como a las que en el futuro adopte la Superintendencia, que le resulten aplicables.

TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **FELLER RATE CALIFICADORA DE RIESGO, S.A.** que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, y/o el Recurso de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y el Acuerdo No. 12-2001 de 17 de octubre de 2001.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Maruquel Murgas de González
Superintendente

/cmendoza

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los _____ días del mes de _____ dos mil _____

a las _____ notifique al señor(a) _____

Que antecede,

El Notificado(s):

Resolución notificada mediante
correo el 14 de noviembre de 2025.